Gobierno Departamental De Caazapá

CONTRATO N° 07/2020

Entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Nicolás Ciancio, de la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador, **Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.119.125, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA J.M. DE JM DISTRIBUIDORA S.A.**, domiciliada en Villarrica-Republica del Paraguay, representada para este acto por **Arnaldo José Baeza**, con Cédula de Identidad N° 6.889.642 , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " *CONTRATO PARA* ***"Construcción de empedrados alrededor de Instituciones Escolares de Caazapá"*** *ID* ***N° 372444",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

"Construcción de empedrados alrededor de Instituciones Escolares de Caazapá"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado

CONSTRUCTORA J.M.
de J.M. Distribuidora S.A.
RUC.: 80034259 - 3

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372444.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/19 "Construcción de empedrados alrededor de Instituciones Escolares de Caazapá" ID N° 372444"** convocado por Gobierno Departamental de Caazapá, según resolución N° 932/2019, La adjudicación fue realizada por Resolución N°1013/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción del orden de inicio de obras por parte del contratista hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131701-002	Construcción de 4 Cuadras de empedrado alrededor del Colegio Nacional de Colonia Cosme-Caazapá	Unidad	1		
1.1		Replanteo topografico de obras	Metros cuadrados	3.500	490	1.715.000
1.2		Amojonamiento, apertura y preparacion de cajas para subbase de los terraplenes	Metros cuadrados	3.500	1.470	5.145.000

CONSTRUCTORA J.M.
de J.M. Distribuidora S.A.
RUC.: 80034259 - 3

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

1.3		Apertura de caja: movimiento, transporte y compactacion de suelo con medios mecanicos, para la construccion de los terraplenes con ripios, sobre subbase de suelo natural compactado	Metros cuadrados	3.500	1.764	6.174.000
1.4		Provision y colocacion de cordones de piedra laja°	Metro lineal	1.080	25.480	27.518.400
1.5		Construccion de pavimento tipo empedrado,compactado	Metros cuadrados	3.500	45.080	157.780.000
1.6		Relleno resguardo con cordon, con compactacion	Metros cúbicos	65	63.700	4.140.500
1.7		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.367.100	1.367.100
2	72131701-002	Construcción de 4 Cuadras de empedrado alrededor del Colegio Nacional de Boqueron-Caazapá	Unidad	1		
1.1		Replanteo topografico de obras	Metros cuadrados	3.276	490	1.605.240
1.2		Amojonamiento, apertura y preparacion de cajas para subbase de los terraplenes	Metros cuadrados	3.276	1.470	4.815.720
1.3		Apertura de caja: movimiento,transporte y compactacion de suelo con medios mecanicos, para la construccion de los terraplenes con ripios, sobre subbase de suelo natural compactado	Metros cuadrados	3.276	1.764	5.778.864
1.4		Provision y colocacion de cordones de H° A°	Metro lineal	882	43.120	38.031.840
1.5		Construccion de pavimento tipo empedrado,compactado	Metros cuadrados	3.276	45.080	147.682.080
1.6		Relleno resguardo cordon con compactacion	Metros cúbicos	70	63.700	4.459.000
1.7		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.467.256	1.467.256
						407.680.000

Total a pagar: Guaranies Cuatrocientos Siete Millones Seiscientos Ochenta Mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de construcción será de 80 Días en los siguientes lugares:

1) ***Construcción de 4 cuadras de empedrado alrededor del Colegio Nacional de Colonia Cosme - Caazapá.***

CONSTRUCTORA J.M.
de J.M. Distribuidora S.A.
RUC.: 80034259 - 3

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

2) ***Construcción de 4 cuadras de empedrado alrededor del Colegio Nacional de Boquerón - Caazapá.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.**(NO APLICA)**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de *10% del valor total del contrato conforme a la Ley 2051/03*

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- ✓ *Seguro contra daño a terceros, 10% del valor del contrato que se deberá extender hasta la recepción final de las obras.*
- ✓ *Seguro contra accidentes de Trabajo, 10% del valor del contrato que se deberá extender hasta la recepción final de las obras.*

CONSTRUCTORA J.M.
de J.M. Distribuidora S.A.
RUC.: 80034259 - 3

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
GABINETE

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1) *Construcción de 4 cuadras de empedrado alrededor del Colegio Nacional de Colonia Cosme - Caazapá.*
2) *Construcción de 4 cuadras de empedrado alrededor del Colegio Nacional de Boquerón - Caazapá.*

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

CONSTRUCTORA J.M.
de J.M. Distribuidora S.A.
RUC.: 80034259 - 3

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
GABINETE

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay, a los 26 días del mes de Febrero de 2020.

Arnaldo José Baeza
CONSTRUCTORA J.M. DE JM DISTRIBUIDORA S.A

CONSTRUCTORA J.M.
de J.M. Distribuidora S.A.
RUC.: 80034259 - 3

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
GABINETE

Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón
Contratante